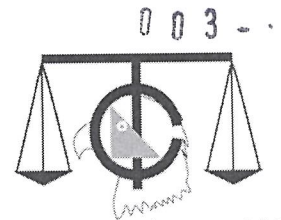




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Ushuaia,

11 FEB 2021

VISTO: La presentación realizada a fojas 1730, en el marco del Expediente N° 105/2020, Letra: T.C.P. - J.A.R, caratulado "*JAR 105 LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM*", por el Dr. Víctor Hugo DIAZ en su carácter de apoderado del señor Santiago Miguel VILLA según poder general amplio para cuestiones judiciales y administrativas que le fuera conferido y cuya copia luce agregada a fojas 1728/1729; y

CONSIDERANDO:

Que en el carácter invocado el Dr. DIAZ en su presentación expone que: "*(...) atento que la Resolución TCP N° 009/2020-VL se resolvió citando el expediente EXPTE. T.C.P. N° 08/2020 "S/ CONJUECES 2020", por lo que vengo a solicitar vista de los expedientes correspondientes a la selección de CONJUECES para los años 2006 al 2019, asimismo se solicita se incorporen los mismos a las presentes actuaciones*".

Que las actuaciones administrativas correspondientes al listado de Conjueces para los años 2006 a 2019, efectuados en el marco de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley provincial N° 50, modificado por el artículo 113 de la Ley provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 07/2012, modificada por Resolución Plenaria N° 30/2015, no forman parte integrante del presente Juicio Administrativo de Responsabilidad

Que sin perjuicio de ello y los fines de garantizar el derecho de defensa del acusado, se entiende prudente igualmente otorgar la vista de los expedientes requeridos por el termino de tres (3) días a partir de la notificación del presente, haciéndole saber al requirente que las actuaciones solicitadas estarán a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas en el horario de 09:00hs. hasta las 12:00hs. y de 14:00hs.

hasta las 16:00hs, y de conformidad a los protocolos sanitarios fijados en la Resolución Plenaria N° 65/2020, del 26 de mayo de 2020.

Que respecto al pedido de que las actuaciones solicitadas en vista sean incorporadas a estos obrados, el mismo deberá estarse al estado del proceso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo conforme artículos 23, 25, 48 y 57 de la Ley provincial N° 50, el artículo 47 y concordantes de la Ley provincial N° 141 y la Resolución Plenaria N° 80/2020, del 3 de julio de 2020.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

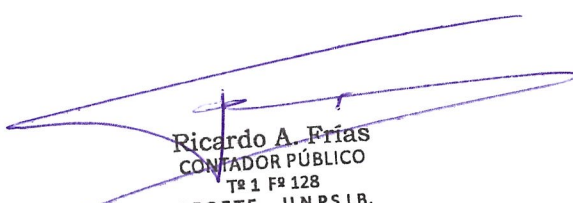
ARTÍCULO 1º.- Conceder la vista solicitada a fojas 1730 por el Dr. Víctor Hugo DIAZ en su carácter de apoderado del señor Santiago Miguel VILLA, por un plazo de tres (3) días a partir de la notificación del presente, haciéndole saber que las actuaciones requeridas serán puestas a su disposición por intermedio de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, en el horario de 09:00hs. hasta las 12:00hs. y de 14:00hs. hasta las 16:00hs, y de conformidad a los protocolos sanitarios fijados en la Resolución Plenaria N° 65/2020, del 26 de mayo de 2020.

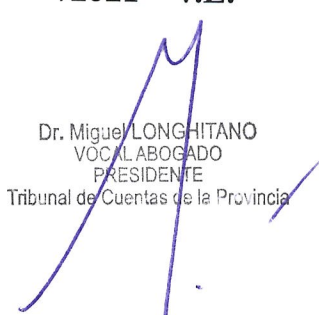
ARTÍCULO 2º.- Atento al estado del proceso, respecto al pedido de que las actuaciones solicitadas en vista a fojas 1730 sean incorporadas a estos obrados, téngase presente para su oportunidad.

ARTÍCULO 3º.- Notificar por cédula al Señor Santiago Miguel VILLA, a través de su apoderado Dr. Víctor Hugo DIAZ, en el domicilio constituido en la calle 25 de Mayo N° 260, Piso 1, Oficina 5 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a la Secretaría Legal con copia certificada de la presente. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 003/2021 – V.L.


Ricardo A. Frías
CONTADOR PÚBLICO
Tr 1 Fº 128
C.P.C.E.T.F. - U.N.P.S.I.B.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia